

## I. GENERAL

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (\*)

### I. UNION EUROPEA

#### 1. Bandera de la Comunidad Europea (1).

El 11 de abril, el Parlamento Europeo aprobó una resolución por la que se decide que la bandera de la Comunidad Europea sea la misma que la del Consejo de Europa, adoptada en 1955 por su Asamblea Parlamentaria (entonces Asamblea Consultiva).

#### 2. Acta Europea (2).

En la sesión del 11 al 15 de abril, el Parlamento Europeo adoptó una nueva resolución sobre el proyecto de Acta Europea, considerando que, en relación con la financiación futura de la Comunidad, la cuestión del papel institucional del Parlamento y sus competencias, adquiere una nueva importancia.

El Parlamento invita solemnemente al Consejo a que concluya lo antes posible el examen del proyecto de Acta Europea en un sentido constructivo y progresista, con el fin de que no sea simple confirmación del derecho consuetudinario existente, sino que constituya un hito en el desarrollo de la Unión Europea; y reafirma que el Acta Europea debe tomar en cuenta las anteriores resoluciones de 1980, 1981 y 1982, sobre la ampliación de sus poderes.

En el debate se consideró al Acta, desde una huida institucional hacia delante, hasta un intento de limitación de la corresponsabilidad presupuestaria del

---

(\*) Catedrático de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense.

(1) Bol. CE, 4-1983, p. 68 (punto 2.4.8), p. 73 (punto 2.4.20); JOCE, C 128 de 16-5-1983.

(2) Bol. CE, 4-1983, p. 68 (puntos 2.4.6, 2.4.7 y 2.4.9), pp. 69-70 (puntos 2.4.12 y 2.4.14); JOCE, C 128 de 16-5-1983 y Anexo núm. 1-296.

Parlamento Europeo, llegándose a manifestar la preferencia por ver enterrada el Acta si ésta debía ratificar el compromiso de Luxemburgo y el derecho sobre el Consejo (P. Barbi, PPE/I). Se declaró, asimismo, la necesidad de ir más allá de una Europa intergubernamental, democratizándola por la creación de un sentimiento de pertenencia de los ciudadanos a la Comunidad, sin la cual la Comunidad continuaría «reduciéndose al interior» hasta convertirse en una «concha vacía» (Ch. de la Malène, DEP/F). Se observó que el Acta atribuye al Parlamento una «legitimación particular» en el «desarrollo de los derechos parlamentarios y de los derechos humanos», considerándose positivo el acento que se ponía en la investigación y definición de una política exterior común, con un lugar al lado de otras políticas comunes (G. Israel, DEP/F). Las posturas más hostiles afirmaron el irrealismo que da de sí el Acta (E. Gredal tSoc./DK) y que no respeta plenamente la noción de «intereses vitales» de los Estados (A. Fergusson DE/RU). El Acta Europea fue adoptada sin modificaciones, por 123 votos a favor, 27 en contra y 37 abstenciones.

El 25 de abril, en el encuentro entre el Consejo y una delegación del Parlamento, con presencia de la Comisión, se hizo un balance de los progresos habidos en el seno de las Instituciones al examinar el Acta Europea. El presidente Dankert puso de relieve la necesidad de mejorar el procedimiento de concertación, de establecer una consulta efectiva del Parlamento sobre los acuerdos internacionales, y reforzar el papel del Parlamento en el nombramiento de los miembros de la Comisión y de su presidente.

## II. CUESTIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES

### 1 Estatuto de Groenlandia (3).

El día 3 de febrero, la Comisión transmitió al Consejo, en aplicación de los tratados, un dictamen sobre modificación del Estatuto de Groenlandia con respecto a la Comunidad, según había pedido Dinamarca el 9 de mayo de 1982, como consecuencia de la retirada de Groenlandia, solicitando una revisión de los Tratados y la aplicación a Groenlandia de las disposiciones relativas a la asociación de los PTUM.

La Comisión teniendo en cuenta las características excepcionales de Groenlandia, tanto por su situación excéntrica con relación al resto de la Comunidad, como las realidades climatológicas que condicionan sus estructuras económicas, así como de las particularidades sociológicas y culturales de su población de tradición extra europea, optó por un nuevo régimen de relaciones que se inspirara, en parte, en los principios generales que rigen las relaciones de la Comunidad con los PTUM. El recurso a una fórmula jurídica conocida presenta ventajas de claridad y seguridad jurídicas frente a la solución de establecer un régimen *ad hoc* y, además, evita la proliferación de estatutos particulares.

(3) Bol. CE, 1-1983, pp. 14-16 (puntos 1.3.1 a 1.3.10); Bol. CE, 2-1983, p. 59 (punto 2.4.2).

## CRÓNICAS

Junto con la necesidad de adoptar disposiciones específicas para Groenlandia, podrían aplicarse del estatuto PTUM, aquellas referencias al intercambio de los productos industriales, es decir, un sistema fundado sobre una zona de libre comercio que permite a todos los productos industriales de origen groenlandés gozar de un trato preferencial de libre acceso a la Comunidad sin ninguna restricción cuantitativa ni derechos de aduana ni impuestos de efecto equivalente. El sistema permite, a su vez, que los productos industriales comunitarios gocen de un trato preferencial de libre acceso a Groenlandia, pudiendo, sin embargo, ésta establecer derechos de aduana y restricciones cuantitativas, en determinados supuestos, pero sin que pueda tratarse discriminadamente a los Estados miembros de la Comunidad.

Los intercambios de productos agrícolas, deberán regirse por el principio del trato más favorable que el concedido por la Comunidad y Groenlandia a terceros países.

Respecto a la libre circulación de personas (trabajadores y establecimiento), de servicios y de capitales, el nuevo régimen debería establecer una obligación de igualdad de trato en Groenlandia para todos los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad y para todas las personas jurídicas sometidas al derecho de uno de los Estados miembros; quedaría abierta la posibilidad de introducir fórmulas de liberalización de esa libre circulación.

La ayuda financiera destinada al desarrollo de Groenlandia consistirá en una atribución, como suplemento, de la suma total concedida a los PTUM, de conformidad con las disposiciones actualmente en vigor.

En cuanto a las disposiciones específicas, habrán de referirse éstas, particularmente, a la pesca. Se trataría de medidas obligatorias para ambas partes que asegurasen a Groenlandia un desarrollo óptimo de las actividades de su flota pesquera y de los sectores de transformación y comercialización que dependen de ellas, y a la Comunidad el mantenimiento de sus intereses pesqueros en aguas groenlandesas; el régimen permitiría la liberación total de importaciones en la Comunidad de productos pesqueros groenlandeses, cuyo libre acceso y circulación estarían condicionados al respeto de los mecanismos de la organización común del mercado, en particular, cláusulas de salvaguardia; el régimen preveería, también, la atribución de cuotas a la Comunidad en aguas de Groenlandia, concertadas por un acuerdo anterior a la entrada en vigor del Protocolo que ha de adoptarse. En el caso específico del salmón, las garantías señaladas se perderán a fin de 1983 y serán reemplazadas por medidas de conservación respecto al salmón migratorio entre las aguas groenlandesas y comunitarias.

Para la forma institucional y jurídica, la Comisión estima que mediante la modificación de los Tratados constitutivos por un protocolo apropiado, conviene incluir a Groenlandia en el número de los PTUM del Anexo IV del TCEE, e introducir, además, disposiciones específicas que tengan en cuenta las particularidades de la situación de Groenlandia.

El Consejo de «asuntos exteriores» del 21 y 22 de febrero, procedió, sobre el

dictamen de la Comisión, a un primer debate de la propuesta danesa de mayo de 1982 sobre el régimen aplicable a Groenlandia, encomendándole al COREPER que prepare los trabajos.

## 2. Relaciones greco-comunitarias (4).

El 29 de marzo, la Comisión transmitió, en forma de comunicación, al Consejo y al Parlamento, su respuesta al **Memorandum** griego sobre sus relaciones con la Comunidad; en ella la Comisión recuerda las acciones de la Comunidad decididas o propuestas después de la presentación del **Memorandum** y anuncia las nuevas medidas que han de tomarse.

En concreto, la Comisión no prevé ninguna excepción permanente para la aplicación de las disposiciones comunitarias en Grecia. Las medidas propuestas se sitúan en el marco de las reglas comunitarias, con la posibilidad de ciertas derogaciones provisionales; la principal de ellas es la relativa al régimen fiscal, con la condición de que Grecia establezca un calendario progresivo para la supresión de las infracciones fiscales y para la introducción del IVA.

Asimismo la Comisión se muestra flexible en la aplicación del Protocolo VII del Acta de Adhesión, en el examen de las ayudas de Estado, con el fin de favorecer la competitividad de la industria griega.

La respuesta de la Comisión comprende dos grandes aspectos: a) acciones de la Comunidad a favor de Grecia, decididas o propuestas desde la presentación del **Memorandum**; b) propuestas que la Comisión piensa hacer. Respecto a las primeras se tomaron medidas en el sector agrícola y pesquero en el segundo semestre de 1982, y «Los programas integrados mediterráneos» satisfacen, también, cuestiones planteadas en el **Memorandum**.

En cuanto a las segundas, las propuestas de la Comisión estarán en función de los grandes proyectos previstos en el plan quinquenal griego que entró en aplicación el 19 de enero de 1983.

Así, para la agricultura, la Comisión propone extender a toda Grecia rural medidas relativas a la irrigación, silvicultura, infraestructura, arrendamiento, y a la formación de personal encargado de los controles de calidad.

En empleo y política social, propone una ayuda financiera a la construcción y al equipo de centros de formación en las regiones urbanas, así como a favor del mejoramiento del sistema de rehabilitación social y profesional para ciertas categorías de minusválidos, con una duración de cuatro años.

En transporte, se propone una acción en los años 1984 y 1985 para proyectos de infraestructura que presentan un interés comunitario. También, para un período limitado, se prevén acciones tendentes a reducir las repercusiones de los costes de los transportes en la productividad del sector agrícola griego.

En pesca, se piensa prestar particular atención a la reestructuración, especial-

---

(4) Bol. CE, 3-1983, pp. 16-19 (puntos 1.4.1 a 1.4.13), p. 82 (punto 2.4.4); Bol. CE, 4-1983, p. 67 (puntos 2.4.4 y 2.4.5).

mente en pesca de litoral y acuicultura; la estructura de la flota griega se tendrá en cuenta en los «Programas integrados mediterráneos».

En medio ambiente, se propone una ayuda para el programa completo de descontaminación de Atenas.

En la asistencia administrativa, la Comisión participará en el proyecto del gobierno griego de modernización de su administración y de formación de funcionarios cualificados: propondrá una contribución específica para la creación de una escuela nacional de administración.

El gobierno griego contestó a las propuestas de la Comisión de una manera positiva, si bien con algunas precisiones en materia de fiscalidad, que la Comisión está dispuesta a debatir. En el Consejo del 25 y 26 de abril, el representante heleno manifestó la satisfacción de su gobierno y agradeció la comprensión de la Comisión, la cual suscribió la necesidad de que el Consejo fijase una orientación política firme en su próxima reunión.

### 3. Relaciones interinstitucionales.

**A) Programa de la presidencia alemana (5).**—En la sesión del Parlamento del 10 al 14 de enero (el día 11), el presidente en ejercicio del Consejo, señor Genscher, expuso el programa de su presidencia que fijó en cuatro ejes prioritarios: La lucha contra el paro; la realización del mercado interior; la ampliación; la cuestión de la compensación presupuestaria para el Reino Unido y para la R. F. de Alemania. Se comprometió, también, a proponer próximamente al Consejo una fecha para las elecciones al Parlamento, con el fin de que se puedan entablar consultas entre el Consejo y la Mesa directiva del Parlamento.

Las intervenciones comentando el programa coincidieron en pintar un cuadro pesimista del estado de la Comunidad, pidiendo al Consejo que no se limite a las declaraciones y que pase a los actos. Se dejó de manifiesto, también, una creciente preocupación por el desarrollo del mercado interior y por la profundización del sistema monetario europeo.

**B) Programa de la Comisión (6).**—El presidente Thorn presentó al Parlamento, en la sesión del 7 al 11 de febrero, el programa de la Comisión, estableciendo las prioridades de trabajo para 1983. Su discurso se centró en la doble prioridad de la lucha contra el paro y contra la decadencia industrial, ámbitos en los que, en su opinión, se juega el futuro de los Estados miembros y de la idea europea; la situación económica no es fácil de explicar, pero, también, es cierto «que no se utilizan suficientemente las potencialidades que ofrecen la dimensión europea y la solidaridad comunitaria» que son unas de las claves del éxito.

La Comisión se propone poner en práctica e intensificar, simultáneamente, cinco categorías interdependientes de acciones prioritarias:

(5) Bol. CE, 1-1983, p. 57 (punto 2.4.6), pp. 59-60 (punto 2.4.10), pp. 89-97 (punto 3.4.1); JOCE, C 42 de 14-2-1983 y Anexo núm. 293.

(6) Bol. CE, 2-1983, p. 7 (puntos 1.1.1 a 1.1.3), pp. 62-63 (puntos 2.4.11 a 2.4.13); JOCE, C 68 de 14-3-1983 y Anexo núm. 294.

## CRÓNICAS

- hacer el ambiente económico y social más favorable a las inversiones;
- unificación del mercado interior;
- restaurar la potencia industrial de Europa;
- mejorar los instrumentos presupuestarios y financieros comunitarios;
- fortalecer la influencia de la Comunidad en el ámbito internacional.

A la vez, es necesario que la Comunidad supere dos obstáculos en el camino del progreso: disponer de recursos financieros adecuados y mejorar el proceso de decisión. Para ello la Comisión respecto al primer punto, presentó junto al programa, un documento destinado a estimular la reflexión y el debate sobre las posibilidades de ampliación de los recursos propios. Respecto al segundo punto, el presidente de la Comisión insistió en la necesidad de que las decisiones se tomen rápidamente y de manera clara, lo que se conseguiría con un regreso a las disposiciones de los Tratados, que no exigen la unanimidad para las materias en que no se haya previsto por los textos.

Por otra parte, la Comisión ya transmitió propuestas al Consejo relativas a ciertos aspectos institucionales para conseguir que el Consejo delegue más las tareas de ejecución a la Comisión y a que amplíe los sectores en los que el Consejo puede decidir por mayoría. Este tipo de voto sería subordinado a un dictamen de conformidad del Parlamento, que así quedaría más asociado al proceso legislativo comunitario.

En el debate los parlamentarios en su conjunto aprobaron el enfoque de la Comisión, pero fueron más exigentes en cuanto al modo de concretarlo. Los representantes del PPE llegaron a dejar translucir una posible sanción si la Comisión, antes del mes de mayo, no traducía en propuestas concretas sus intenciones relativas a los recursos propios y a las nuevas políticas, con el fin de estar en condiciones de crear en Europa tantos empleos cuantos aún no han creado, por su parte, los Estados Unidos y Japón. Los grupos socialista y comunista se lamentaron del carácter limitado de las medidas de lucha contra el paro. El grupo liberal rechazó la idea de hacer de la Comisión el «chivo espiatorio» de las carencias de los Estados miembros, e invitó al Parlamento a que promueva resoluciones no en función de su carácter electoral, sino con el fin de hacer avanzar la Comunidad.

**C) Informe sobre el Consejo Europeo de Bruselas (7).**—En la sesión parlamentaria del 11 al 15 de abril, el presidente en ejercicio del Consejo, Sr. Genscher, informó sobre el Consejo Europeo celebrado los días 21 y 22 de marzo en Bruselas, calificándolo de «consejo balance», «consejo transición», «consejo cita» y del que no había que esperar decisiones, sino orientaciones generales. El presidente de la Comisión Thorn, deploró la escasez de los resultados de ese Consejo y en particular su incapacidad para sacar grandes orientaciones y hacer avanzar el expediente de ampliación de la Comunidad.

---

(7) Bol. CE, 4-1983, p. 69 (punto 2.4.14); JOCE, C 128 de 16-5-1983 y Anexo núm. 1-296.

## CRÓNICAS

Los sentimientos de decepción respecto a las conclusiones del Consejo fueron compartidos por varios parlamentarios y al hacerse referencia por alguno de ellos al Acta Europea, considándola como una huida institucional hacia delante como consecuencia del fracaso del Consejo, sobre ésta se centró el debate.

### 4 Procedimiento electoral uniforme (8).

El Consejo en su reunión del 24 y 25 de enero hizo un balance de los trabajos para la elaboración de un acta sobre un procedimiento electoral uniforme, observando que se planteaban todavía problemas importantes. En su reunión en las mismas fechas, con la Mesa ampliada del Parlamento, el presidente del Consejo informó a los parlamentarios sobre el estado de las deliberaciones, y se acordó mantener contactos sobre el tema con el Parlamento antes de que el Consejo haya adoptado conclusiones.

En su reunión del 21 y 22 de febrero, el Consejo se pronunció por unanimidad a favor del periodo del 17 al 20 de mayo de 1984 para la celebración de las próximas elecciones parlamentarias, para lo que se consultará al Parlamento.

En cuanto a la cuestión del derecho de voto de los nacionales residentes en el territorio de otro Estado miembro, el Consejo, de conformidad con el llamamiento hecho por la Comisión, encargó a los representantes de los ministros que tuvieran una reunión *ad hoc* para acordar medidas que permitan la mayor participación de esos nacionales en las elecciones.

También acordó este Consejo proseguir activamente, en adelante, sus trabajos para elaborar un procedimiento uniforme aplicable a las elecciones de 1989.

Por su parte el Parlamento en su sesión del 7 al 11 de febrero adoptó una resolución sobre la política de información de las Comunidades Europeas con relación a las elecciones de 1984, de modo que la opinión pública sea sensibilizada respecto a lo que está en juego en las segundas elecciones directas al Parlamento Europeo. En la sesión del 7 al 11 de marzo, tras un debate sobre la ley electoral uniforme, acordó invitar al Consejo a que adopte lo más rápidamente posible una decisión sobre el proyecto de acta que el propio Parlamento había propuesto en su resolución de marzo de 1982 y que para ello acuda al procedimiento de concertación; deplora la falta de progreso al respecto en los trabajos del Consejo y que el acta no se haya elaborado para las elecciones de 1984, de conformidad con el mandato que había recibido. Estas críticas fueron contestadas por Genscher culpando de la situación a la exigencia de la unanimidad, lo que impedía al Consejo tomar una decisión global.

---

(8) Bol. CE, 1-1983, p. 56 (punto 2.4.5); Bol. CE, 2-1983, pp. 59-60 (puntos 2.4.3 y 2.4.4), p. 65 (punto 2.4.15); Bol. CE, 3-1983, pp. 82-83 (punto 2.4.5), pp. 85-86 (punto 2.4.11); JOCE, C 68 de 14-3-1983 y Anexo núm. 294; JOCE, C 96 de 11-4-1983 y Anexo núm. 1-295.

### III. FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES

#### 1. Descargo de los ejercicios de 1980 y de 1981 (9).

El Parlamento Europeo en la sesión de enero (10 al 14) dio descargo a la Comisión sobre la ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 1980, sobre las actividades del primero, segundo y tercer FED para el ejercicio de 1980 y sobre la ejecución de las operaciones del cuarto FED para el año 1980. Las decisiones de descargo van acompañadas de una resolución que contiene determinadas observaciones, de conformidad con las disposiciones del art. 85 del Reglamento financiero, a las que el Parlamento solicita se le faciliten respuestas escritas antes del 1 de mayo de 1983.

Por otra parte, el Parlamento adoptó otra resolución sobre los aspectos del control presupuestario relativos al embargo de 1980 sobre los envíos de productos agrícolas a la URSS.

En la sesión de abril (11 al 15), el Parlamento tomó una serie de decisiones y resoluciones referentes a los trabajos de descargo para el ejercicio de 1981; *principalmente dio descargo a la Comisión para las actividades del segundo y tercer FED*. Dio asimismo descargo al Consejo de administración de la Fundación Europea para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y al Centro Europeo para el Desarrollo de la formación profesional sobre sus presupuestos respectivos.

#### 2. Presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983 (10).

En cumplimiento de la petición hecha por el Parlamento el 16 de diciembre de 1982 en la resolución que rechazaba el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1982, y de la hecha por el Consejo el 17 de diciembre del mismo año, la Comisión presentó a la Autoridad presupuestaria, el 19 de enero, nuevas propuestas con el fin de dar efecto a las conclusiones del Consejo del 30 de mayo de 1980 y 16 de octubre de 1982, relativas a las medidas de compensación en favor del Reino Unido.

Teniendo en cuenta la voluntad de sustituir el sistema de las soluciones *ad hoc* de estos últimos años, de un modo estructural, por un reforzamiento de las políticas comunitarias, la Comisión indicó que presentaría, lo antes posible, propuestas tendentes a profundizar y a desarrollar semejantes políticas y a introducir un sistema más diversificado de recursos propios. La Comisión estimó que el anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario representa ya un primer paso hacia una solución comunitaria de los problemas de orden presu-

(9) Bol. CE, 1-1983, pp. 53-54 (puntos 2.3.3 y 2.3.4), p. 61 (punto 2.4.14); JOCE, C 42 de 14-2-1983 y Anexo núm. 293. Bol. CE, 4-1983, p. 65 (puntos 2.3.2 y 2.3.3); JOCE, C 128 de 16-5-1983 y Anexo número 1-296; JOCE, L 119 de 6-5-1983.

(10) Bol. CE, 1-1983, pp. 52-53 (punto 2.3.1); Bol. CE, 2-1983, 56-58 (puntos 2.3.1 a 2.3.6), pp. 61-62 (puntos 2.4.7 a 2.4.9); JOCE, C 68 de 14-3-1983 y Anexo núm. 294.



## CRONICAS

puestario originarios de dicho anteproyecto. La Comisión espera que las otras instituciones comunitarias tomarán lo más pronto posible las decisiones que se imponen para que los problemas presupuestarios sean resueltos y evitar así tener que recurrir a medidas de carácter transitorio.

Las propuestas de presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983 comprenden tres partes principales:

- Un crédito de 692 millones de ECU en concepto de medidas suplementarias en favor del Reino Unido, para inversiones y la ejecución de proyectos en el campo del desarrollo socioeconómico y en el de la integración comunitaria; clasificados en gastos obligatorios.
- Un segundo crédito de 610 millones de ECU para la realización de medidas particulares de interés comunitario a financiar en el Reino Unido (400 millones) y en la R. F. de Alemania (210 millones), en el sector energético (carbón, nuevas energías y estimulación de inversiones energéticas); clasificado como gasto no obligatorio.
- Un importe de 35 millones de ECU destinados a la realización de otras acciones dependientes del sector energético; clasificado como gasto no obligatorio.

Este anteproyecto supone un aumento del volumen de los gastos del presupuesto de 1983 de 1.337 millones de ECU. La Comisión propone que dichos gastos sean financiados con el saldo presupuestario del ejercicio de 1981 y con una suma sobre el importe del saldo presupuestario del ejercicio de 1982.

El Consejo, después de debatir la clasificación de los gastos en GO y GNO, adoptó, el 1 de febrero, el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983, tal como lo había transmitido la Comisión.

El Parlamento en su sesión del 7 al 11 de febrero, procedió a la votación de este presupuesto rectificativo y suplementario que fue adoptado sin variaciones, quedando así concluido el procedimiento presupuestario. Esta aceptación del presupuesto se produjo por considerar el Parlamento que se habían tenido en cuenta las indicaciones hechas por él mismo cuando rechazó el presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1982; en efecto se ha dado comienzo a una política energética común y se han clasificado la mitad de los créditos en GNO; además se instituye un sistema de anticipos que permite un control parlamentario sobre la utilización de los créditos y autoriza el reembolso de eventuales «demasiado percibido» o de créditos no utilizados; asimismo se termina la era de las medidas *ad hoc*. Por ello se valora el presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983 como una primera etapa hacia objetivos más ambiciosos para la Comunidad. Los opositores al proyecto de presupuesto se centraron en la celeridad de su adopción y en que no se había tomado ninguna solución de fondo verdaderamente comunitaria.

El Consejo, por invitación de la Comisión, corrigió en el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983 las bases IVA 1983. Esas correcciones se traducen en una disminución de las bases, que se fijan en

## CRONICAS

1.319.000 millones de ECU contra 1.432.850 millones, lo que implica una modificación del nivel IVA que pasa de 0,77 % a 0,79 %.

### 3. Presupuesto para 1984 (11).

El 25 de abril, la Comisión, de conformidad con el artículo 203,9 del TCEE y después de consultar con el Comité de política económica, determinó que el porcentaje máximo de aumento de los gastos no obligatorios era, para el ejercicio de 1984, del 11,6 %.

El porcentaje representa la media aritmética de la evolución del PIB en la Comunidad en 1982 (+ 9,7 %), de la progresión del presupuesto de los Estados miembros (+ 13,4 %) y de la evolución del costo de la vida (9,5 %). Se aplica al conjunto de los gastos del presupuesto de la Comunidad que no sean los que emanan obligatoriamente del Tratado o de los textos adoptados en virtud del mismo.

### 4. Medidas a favor del Reino Unido y de la R. F. de Alemania (12).

En relación con el presupuesto rectificativo y suplementario núm. 1 de 1983, la Comisión modificó el 19 de enero su propuesta de 12 de noviembre de 1982, sobre medidas suplementarias a favor del Reino Unido y de la R. F. de Alemania. La nueva propuesta mantiene igualmente la prórroga y la adaptación de las medidas suplementarias para un nuevo ejercicio, pero por un importe menos importante, habida cuenta la institución simultánea de medidas particulares de interés comunitario dentro de la estrategia energética que serán igualmente aplicadas en ambos Estados. Esta reducción contribuirá a eliminar progresivamente las medidas suplementarias a través de modificaciones estructurales a nivel de la aplicación y del desarrollo de las políticas comunitarias y hacer progresar la estrategia comunitaria sobre la energía.

El Parlamento en su sesión del 7 al 11 de febrero, consideró que tales medidas de favor deben ajustarse a los cuatro principios siguientes:

- Que los gastos sean clasificados, en principio, como GNO.
- Que los proyectos que han de ser financiados deben responder a los principios y objetivos de las políticas comunes existentes.
- Que las condiciones de participación y los procedimientos de control deben ser uniformes con referencia a los que son aplicables normalmente en el marco de las políticas comunes.
- Que la disposición contenida en la declaración común, según la cual «la fijación de los importes máximos por reglamento debe ser evitada», se ha de respetar.

[11] Bol. CE, 4-1983, p. 65 (punto 2.3.1).

[12] Bol. CE, 1-1983, p. 28 (punto 2.1.49), pp. 37-38 (punto 2.1.103); Bol. CE, 2-1983, p. 57 (punto 2.3.4); Bol. CE, 3-1983, p. 44 (punto 2.1.73), p. 80 (punto 2.3.5); JOCE, C 35 de 3-2-1983; JOCE, C 66 de 14-3-1983 y Anexo núm. 294; JOCE, L 73 de 19-1983; JOCE, L 82 de 29-3-1983; JOCE, L 98 de 16-4-1983.

El 15 de marzo el Consejo adoptó el reglamento que prorroga y modifica las medidas de favor, y la Comisión lo puso inmediatamente en práctica, tomando el 23 de marzo una serie de decisiones al respecto, que significan una ayuda financiera de 1.092 millones de ECU para el Reino Unido y 210 millones para la R. F. de Alemania.

#### 5. Presupuesto operacional C.E.C.A. (13).

La Comisión ha estimado útil elevar el umbral de recaudación mensual sobre la producción de carbón y de acero a 250 ECU, de 100 en que estaba desde 1965, con el fin de tener en cuenta la inflación y evitar especialmente que un cierto número de empresas, que hasta ahora no llegaban al umbral de recaudación, no sean obligadas al pago del gravamen. La Comisión transmitió al Consejo, el 23 de febrero, un proyecto de decisión CECA, para consulta, y lo dirigió, para información al Comité consultivo CECA.

El 18 de abril, la Comisión transmitió al Consejo una comunicación acompañada de una propuesta de decisión referente a una contribución al presupuesto de la CECA, con cargo al presupuesto general de las Comunidades. La propuesta tiende a autorizar transferencias anuales a la CECA para financiar medidas sociales que acompañen a la reestructuración de la cuenca siderúrgica de la Comunidad. Las sumas se fijarán en el marco del procedimiento presupuestario.

El Parlamento Europeo había pedido en diversas ocasiones que la Comisión adelantase la fecha de presentación de ese presupuesto, actualmente fijada a primeros de noviembre, para poder preparar mejor el dictamen y votarlo al mismo tiempo que el presupuesto general. De conformidad con estas peticiones, la Comisión opinó adelantar tal fecha al 1 de septiembre y fijó el periodo de referencia para el cálculo de la base de los gravámenes para cada año, al año civil que preceda dos años a aquél para el cual el presupuesto sea establecido.

#### 6. Procedimiento presupuestario (14).

El Parlamento Europeo en la sesión del 7 al 11 de marzo, adoptó una resolución sobre las orientaciones de la política presupuestaria de las Comunidades para 1984, haciendo suyo por amplia mayoría el informe presentado por la señora Scrivener.

En los debates se mostró que el Parlamento mantenía esencialmente las prioridades fijadas para el presupuesto de 1983: lucha contra el hambre en el mundo y lucha contra el paro. Sin embargo, el marco de la política presupuestaria fue más delimitado que el de 1983. Se expresó el deseo de que se preste mayor

(13) Bol. CE, 2-1983, p. 58 (punto 2.3.8); Bol. CE, 4-1983, pp. 65-66 (puntos 2.3.7 y 2.3.8).

(14) Bol. CE, 3-1983, p. 80 (punto 2.3.1), p. 85 (punto 2.4.10); JOCE, C 96 de 11-4-1983 y Anexo número 1-295.

atención a las PME, al incremento de los nuevos instrumentos financieros y a la integración de la política de empréstitos en el presupuesto. El aumento del Fondo Social se consideró como una medida de asistencia irrisoria, y, en cambio, eficaz los programas mediterráneos integrados, para activar la economía comunitaria.

En el informe se insiste en la necesidad de tener en cuenta la protección del medio ambiente y en la oportunidad de un fortalecimiento de los procedimientos de control para evitar los fraudes en el marco de la política agrícola común; debía procederse, asimismo, a una corrección comunitaria de los desequilibrios presupuestarios y a una mejor coordinación de los instrumentos financieros.

#### 7. Financiación futura de la Comunidad (15).

La Comisión transmitió al Consejo y presentó al Parlamento, conjuntamente con el programa para 1983, un «Libro verde» sobre la financiación futura de la Comunidad, debido a que el sistema de financiación de la Comunidad por medio de recursos propios, que comprende los gravámenes agrícolas, las cotizaciones de azúcar e isoglucosa, los derechos de aduana y una parte del IVA —hasta el 1 % de su base uniforme—, ya no se adapta a las necesidades de la Comunidad y corre el peligro de ser insuficiente para responder a los nuevos gastos que necesita la futura ampliación y el establecimiento de nuevas políticas comunes.

El documento a discutir enumera cierto número de opciones que pueden merecer un estudio más profundo. La Comisión no formula propuestas específicas que serán hechas más adelante a la luz del examen interno de los problemas planteados y de las reacciones del Parlamento y del Consejo. Esas propuestas posteriores tendrán como objetivo: a) dotar a la Comunidad de los recursos de que tiene necesidad, con la flexibilidad y autonomía financiera adecuadas para responder a las necesidades presupuestarias crecientes de sus políticas; b) desarrollar el sistema de financiación de tal manera que se estimule el desarrollo de las políticas actuales y de las nuevas, con vistas a acoger a España y a Portugal sin perjudicar el acervo comunitario tal como existe actualmente y tal como deberá evolucionar en el conjunto de la ampliación, según las propuestas de la Comisión; c) reforzar la cohesión y la solidez internas de la Comunidad, contribuyendo a corregir los desequilibrios presupuestarios.

La Comisión insiste en la necesidad de ampliar los recursos propios, no pudiendo aceptar el permanente límite artificial del presupuesto comunitario. Ello, porque, por una parte, existe la necesidad de asegurar el mantenimiento de todas las políticas actuales de la Comunidad, siendo sus recursos financieros utilizados ya en más del 90 %; la Comunidad debe poder disponer de una cierta reserva de recursos de tal manera que se preserve la seguridad y continuidad de sus políticas, dentro de un marco presupuestario global. Por otra parte, la extensión

---

[15] Bol. CE, 1-1983, pp. 10-13 (puntos 1.2.1 a 1.2.15), p. 53 (punto 2.3.2); Bol. CE, 3-1983, p. 21 (punto 1.5.6), p. 80 (puntos 2.3.2 y 2.3.3); Bol. CE, 4-1983, p. 65 (puntos 2.3.4 a 2.3.6), pp. 70-71 (punto 2.4.15); JOCE, C 128 de 16-5-1983 y Anexo núm. 1-296.

## CRONICAS

del sistema de financiación debe permitir hacer frente a los gastos que implica el desarrollo de nuevas políticas comunitarias; la Comisión considera, también, el recurrir más sistemáticamente a los gastos estructurales financiados por los Fondos Regional y Social, al desarrollo de los gastos estructurales del FEOGA y de los programas mediterráneos, así como el establecimiento de un importante programa de infraestructuras de transportes; en fin, se considera, asimismo, la realización, en los próximos diez años, de un programa de ayuda al desarrollo financiado por el presupuesto general y que representa el 1% del PIB de la Comunidad.

La Comisión parte de la hipótesis de que el desarrollo del sistema de financiación y el de políticas comunitarias deben ser considerados paralelamente; pero ante el agotamiento de los recursos propios actuales, no existen nuevas formas suplementarias de ingresos que provengan automáticamente de las políticas comunes, como es el caso de los recursos tradicionales. La Comisión ha tratado, también, de determinar que ingresos nuevos reflejan mejor el interés general de la Comunidad y mueven en mayor grado a todos los Estados miembros a que participen en las políticas comunitarias, y estima que es necesario un sistema mejor diversificado que contribuya a atenuar los problemas presupuestarios de estos últimos años.

En el «Libro verde», la Comisión examina las diferentes fuentes de financiación posibles partiendo de la idea de que la gama actual de los recursos propios seguirá intacta y que toda nueva forma de ingresos se añadirá a ellos; particularmente, de esas fuentes posible, se analiza el IVA, los ingresos ligados a indicadores agrícolas, los ligados a políticas específicas y el papel de los empréstitos y préstamos.

Se examina, también, en el «Libro verde» la posibilidad de instaurar un sistema de distribución financiera o sistema de transferencias similar a la de ciertos Estados federales, a cuyo favor ya se había manifestado el Parlamento Europeo en 1979.

En el documento la Comisión se refiere al papel del Parlamento, en cuanto rama de la autoridad presupuestaria, y sostiene que para que la Comunidad se convierta en una entidad política y económica viable, es preciso que sus instituciones gocen de un grado de independencia más amplio, respecto a los Estados, en lo concerniente a sus poderes para percibir ingresos. La Comisión desea asociar al Parlamento, lo más estrechamente posible, a la puesta a punto de sus ideas, que, en cualquier caso, serán examinadas en el marco del procedimiento de concertación entre las instituciones.

El Consejo, en su reunión del 14 de marzo, procedió a un examen a fondo del «Libro verde», lo que permitió a los ministros dar a conocer las posturas de sus gobiernos acerca de las diferentes fórmulas expuestas en el mismo.

El Consejo Europeo de los días 21 y 22 de marzo en Bruselas, tomó nota del estado de los trabajos sobre la financiación futura de la Comunidad y de la intención de la Comisión de presentar cuanto antes propuestas específicas, esperando que en éstas se tengan en cuenta la evolución de las políticas comunitarias, los problemas ligados a la ampliación, los desequilibrios presupues-

## CRONICAS

tarios, así como la necesidad de reforzar la disciplina presupuestaria. Invita al Consejo (asuntos generales) a que examine esas propuestas y someta sus conclusiones al Consejo Europeo de junio.

El Parlamento Europeo, en su sesión de los días 11 al 15 de abril, sostuvo un debate sobre el «Libro verde», centrándose en la formulación de una serie de preguntas, tales como que se había de entender por «presupuesto equilibrado» y «corrección de los desequilibrios presupuestarios», así como por el modo de cálculo que se fijaría para reemplazar la evaluación de la «contribución neta» por la de ventajas y cargas que aporta la Comunidad a cada Estado miembro. En el informe del señor Arndt se subrayó, también, que los cambios implicados por un sistema de distribución financiera en provecho de los Estados menos prósperos y el tener en cuenta los indicadores agrícolas, afectaría no solamente a la estructura del presupuesto comunitario, sino también a la naturaleza misma de la Comunidad.

A lo largo del debate se hicieron declaraciones a favor de la superación del tope del 1 por 100 del IVA «comunitario», y en contra del sistema de contribuciones nacionales; pero, también, que no se puede contribuir a las nuevas políticas sobre los escombros de la política agrícola común y que si ésta debe ser modificada, no puede hacerse por medio de un tope de gastos presupuestarios, sino por medio de nuevos reglamentos dirigidos a vencer los excedentes.

En consecuencia, el informe Arndt fue adoptado acompañado de modificaciones sobre el rechazo de la justa compensación y la búsqueda de nuevas economías a escala presupuestaria y sobre una mayor precisión respecto a las modalidades de elevación del tope del 1 por 100 IVA.

En los días 25 y 26 de abril, el Consejo acordó tratar de los problemas de la financiación futura de la Comunidad, incluso la solución ulterior para el Reino Unido, con el fin de preparar sus deliberaciones del 24 de mayo y las del Consejo Europeo de Stuttgart del 6 y 7 de junio.

## IV. COOPERACION POLITICA

### 1. Seguridad en Europa (16).

El Parlamento Europeo, en su sesión del 10 al 14 de enero, procedió a un debate sobre la seguridad en Europa y adoptó una resolución al respecto sobre la base del informe del señor Haagerup, relativo a la Cooperación política y la seguridad. En ella se precisó que no se trataba de crear una cooperación europea de defensa y discutir cuestiones militares, ni formuló ninguna recomendación concerniente a la creación próximamente de nuevas instituciones que debatiesen esas cuestiones. Ahora bien, los Estados miembros comparten cierto número de preocupaciones en materia de seguridad, aun cuando la Comu-

---

(16) Bol. CE, 1-1983, p. 55 (punto 2.4.1), p. 57 (punto 2.4.7); Bol. CE, 4-1983, p. 73 (punto 2.4.20); JOCE, C 42 de 14-2-1983 y Anexo núm. 293.

nidad no tiene una dimensión militar propia. Esos intereses comunes deberían ser examinados a fondo y tratados especialmente en el marco de la cooperación política, para dar una forma concreta a concepción efectiva de la paz; sin afectar los derechos de los gobiernos deben desplegarse esfuerzos para informar a los ciudadanos; el Parlamento puede desempeñar un papel en esa toma de conciencia, y es urgente coordinar mejor las consultas en el marco de la cooperación política y del Consejo del Atlántico Norte.

La definición de una política europea común en materia de defensa supone el reconocimiento de los principios de una política de distensión y de una política de limitación de los armamentos, así como la coexistencia pacífica de todos los Estados sobre la base de los principios de la ONU y de la Declaración de Helsinki. Las consultas en el marco de la cooperación política no pueden quitarle importancia a las discusiones políticas en el seno de la Alianza, sino completarlas y reforzarlas. Es preciso no solamente mantener relaciones estrechas con los Estados Unidos, sino también tratar de mejorar las relaciones Este/Oeste. La competencia en el sector de armamentos es un peligro grave para la paz en ese contexto y los movimientos pacifistas revisten una gran importancia.

En el debate se declaró que no se puede admitir el lazo que se establecía entre la cooperación política europea y la Alianza Atlántica, y que los Estados miembros de la Comunidad tienen necesidad de una mayor autonomía industrial, económica y política. La ascensión del espíritu de Munich en Europa no es una buena cosa, pero no es fácil hablar de seguridad propia cuando falta una política industrial común y los medios tecnológicos de un armamento europeo. Se dijo, también, que es inaceptable coordinar las consultas políticas que se tienen en el marco de la cooperación política con la OTAN.

En la sesión del 11 al 15 de abril, el Parlamento mostró su deseo, en relación con la reunión de la CSCE de Madrid, de ver realizado un acuerdo sobre cooperación en el sector humanitario, encontrando un arreglo para los contactos humanos entre Europa Occidental y Oriental.

## **2. Cercano Oriente (17).**

El Consejo Europeo de Bruselas (21 y 22 de marzo) manifestó su preocupación por la falta persistente de progresos hacia la paz entre Israel y sus vecinos árabes, y los Diez convinieron en que se debe aprovechar la ocasión para alcanzar los dos objetivos más urgentes: la retirada de todas las fuerzas extranjeras del Líbano y la reanudación de las negociaciones para una paz global, en las que debe participar el pueblo palestino.

Los Diez reafirmaron su apoyo al Líbano y a su gobierno, que debe poder restablecer su autoridad, sin restricciones, sobre su territorio.

---

(17) Bol. CE, 3-1983, p. 22 (punto 1.5.8), p. 82 (punto 2.4.1).

## CRONICAS

Valoran positivamente la iniciativa del presidente Reagan de 1 de diciembre de 1982, las conclusiones de la reunión del Consejo Nacional Palestino y las discusiones entre Jordania y la OLP.

Los Diez hacen un llamamiento a los Estados árabes para que desempeñen un papel constructivo, aportando su apoyo a quienes buscan responder por medios políticos a las exigencias del pueblo palestino.

Ante todo, es ya el momento de que Israel muestre que está dispuesto a iniciar verdaderas negociaciones, sobre la base de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, absteniéndose de aumentar las implantaciones de población existentes o de crear nuevas, ya que las mismas son contrarias al derecho internacional y constituyen un obstáculo importante y cada vez más grave contra los esfuerzos de paz.

En cuanto al conflicto Irak-Irán, los Diez expresaron, nuevamente, su preocupación ante la continuación del conflicto que constituye una amenaza cada vez más grave para la seguridad y estabilidad de la región; deplora que ninguna iniciativa de paz haya tenido éxito; y hacen un llamamiento para un alto el fuego, con la retirada de las tropas a sus fronteras reconocidas y llevar a cabo una negociación conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

### 3. Otras cuestiones.

En el marco de la cooperación política, las instituciones comunitarias se ocuparon de otra serie de cuestiones.

El Parlamento Europeo, en su sesión del 10 al 14 de enero, adoptó resoluciones sobre los puntos siguientes (18):

a) Las actividades de desestabilización de los servicios secretos de los países del Este en el territorio de la Comunidad y del mundo occidental, solicitando progresos reales hacia la realización de un espacio jurídico europeo que conducirá a una adecuada colaboración y cooperación contra toda maniobra de desestabilización y terrorismo.

b) Ruega a la Comisión, al Consejo y a los ministros de Relaciones Exteriores que contribuyan plenamente a la elaboración de una respuesta concertada y reflexionada de los países occidentales a la Declaración de Praga realizada por los países del Pacto de Varsovia.

c) Respecto a la situación de los Estados bálticos, el Parlamento propuso que la declaración común hecha en 1979 por ciudadanos de esos Estados pidiendo a las Naciones Unidas que reconociera su derecho a la autodeterminación y a la independencia, sea sometida a la subcomisión especial de descolonización de la ONU, y que la situación de los Estados bálticos sea examinada en el seno de las reuniones de la CSCE.

d) Como consecuencia de la disminución en 1982 del número de judíos autorizados a salir de la URSS, se invita a la Comisión y al Consejo a que

---

(18) Bol. CE, 1-1983, p. 61 (punto 2.4.15); JOCE, C 42 de 14-2-1983 y Anexo núm. 293.



## CRÓNICAS

adopten toda medida útil para obtener la aplicación del derecho a la emigración por parte de la URSS.

e) En cuanto a las personas desaparecidas después del 20 de julio de 1974 en Chipre, el Parlamento invita al Comité de las personas desaparecidas de las Naciones Unidas a que proceda a todas las investigaciones necesarias ayudado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

f) Con relación a Nicaragua, se invita a la Comisión a que asigne un millón de ECU, sacado de los créditos destinados a la ayuda a las víctimas de las catástrofes; una ayuda urgente en forma de géneros alimenticios a los Miskitos, Sumos y Ramas, que se encuentran particularmente afectados por la situación política del país.

g) También se invita a la Comisión a que haga llegar a Namibia, antes de su independencia, una ayuda humanitaria para el desarrollo de su población.

En la sesión del 7 al 11 de febrero (19), el Parlamento se ocupó de la situación de los ciudadanos soviéticos Anatoly Charansky y Andrei Sakharov, condenando enérgicamente las violaciones de los derechos humanos, invitando al Consejo a que efectúe ante el gobierno soviético acciones para protestar contra esas prácticas y permitir a Charansky que emigre a Israel; e invita al gobierno soviético a que suspenda inmediatamente el destierro infundado a Sakharov y le dé la libertad.

Trató, también, el Parlamento de las extradiciones pedidas por Turquía a los Estados miembros, pidiendo que sean examinadas con el mayor cuidado y teniendo la seguridad de que el reclamado no será perseguido por motivos políticos.

En cuanto al Africa Austral, condena la política del **apartheid**, bajo todas sus formas, practicada por el gobierno de Africa del Sur.

En la sesión del 7 al 11 de marzo (20), el Parlamento adoptó resoluciones mostrando su inquietud por las medidas vejatorias tomadas por el gobierno de Malta contra el partido nacionalista maltés, en la oposición, y pide a la Comisión que retire sus propuestas al Consejo, de ayuda financiera excepcional, mientras no se respeten las libertades políticas.

Condena nuevamente las violaciones de los derechos humanos sufridas por los Bahais de Irán, expresando la inquietud por el destino reservado al secretario general del partido, Toudeh.

Con relación a Yugoslavia, el Parlamento invita a la Comisión y al Consejo a que pongan rápidamente en práctica las disposiciones del acuerdo de cooperación económica concertado en enero entre Yugoslavia y la Comunidad, a fin de permitir a este Estado conservar su papel en el seno de los países no alineados, y sin que aumente sus intercambios comerciales con el COMECON.

---

[19] Bol. CE, 2-1983, p. 59 (punto 2.4.1), p. 65 (punto 2.4.17); JOCE, C 68 de 14-3-1983 y Anexo número 294.

[20] Bol. CE, 3-1983, p. 82 (punto 2.4.3), p. 88 (punto 2.4.15); JOCE, C 96 de 11-4-1983 y Anexo número 1-295.

## CRONICAS

En la sesión del 11 al 15 de abril (21) se adoptaron por el Parlamento dos resoluciones, condenando una el asesinato de la señorita Marianella García Villar en El Salvador y otras violaciones de los derechos humanos, rogando a la Comisión y al Consejo que obtengan del gobierno de El Salvador la seguridad de que esos derechos serán respetados. Del mismo modo, reprueba la otra, la violación flagrante de los derechos humanos que constituye la detención y la condena por las autoridades de Afganistán del médico francés doctor Augoyard y expresa el deseo de que éste reciba la asistencia jurídica necesaria.

Por su parte, los ministros de Relaciones Exteriores de los Diez, en su reunión del 25 de abril, adoptaron una declaración relativa a los acontecimientos en la frontera khmero-tailandesa, en la que manifiestan su preocupación por la evolución de los acontecimientos, lamentan las operaciones militares de las fuerzas vietnamitas contra los campos de refugiados y personas desplazadas, lo que constituye una grave violación de los principios fundamentales de humanidad y de los de la Carta de las Naciones Unidas. Hacen un llamamiento a Vietnam para que cese su ofensiva y se abstenga de toda intrusión en el territorio tailandés, y se reiteran en la declaración común de ministros de Relaciones Exteriores de la CEE y de la ASEAN hecha tras su reunión de los días 24 y 25 de marzo, en la que reclaman la retirada total de las fuerzas vietnamitas de Camboya y del derecho del pueblo camboyano a la autodeterminación en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas (22).

---

(21) **Bol. CE**, 4-1983, p. 67 (punto 2.4.3), p. 73 (punto 2.4.20); **JOCE**, C 128 de 16-5-1983 y Anexo núm. 1-296.

(22) **Bol. CE**, 4-1983, p. 67 (punto 2.4.1).